

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Referencia: 25386-31-84-001-2020-00202-01

Para los efectos legales a que hay lugar téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora ha informado sobre el fallecimiento de la promotora de la acción María Solangel Quintero Naranjo -el día 17 de octubre de 2022-, aportando el registro civil de defunción que acredita el hecho.

En consecuencia, acorde con lo señalado en el artículo 68 del C.G.P, el trámite deberá proseguirse *“con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador”*, por lo que se reconoce a Alison Dayan y Erika Karinne Ortegón Quintero, como sucesoras procesales de la causante María Solangel Quintero Naranjo, quienes al afecto han aportado los registros civiles de nacimiento que acreditan su condición de herederas.

Además, se reconoce personería jurídica al abogado Jackson Ignacio Castellanos Anaya, para actuar en representación de las sucesoras procesales reconocidas, en la forma y términos del poder conferido y aportado.

Notifíquese,

Firmado electrónicamente

JAIME LONDOÑO SALAZAR

Magistrado

Firmado Por:

Jaime Londono Salazar

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **345e8c4406c90906647e3e861f06ea3347031f204ace18d898a7a60c258f45cf**

Documento generado en 29/11/2022 12:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>